

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS207/15/Add.1
28 de octubre de 2003

(03-5752)

Original: español

CHILE - SISTEMA DE BANDAS DE PRECIOS Y MEDIDAS DE SALVAGUARDIA APLICADOS A DETERMINADOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS

Informe de situación presentado por Chile

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 27 de octubre de 2003, dirigida por la Misión Permanente de Chile al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones
y resoluciones del OSD con respecto a la diferencia
*Chile - Sistema de bandas de precios y medidas de
salvaguardia aplicados a determinados
productos agrícolas*
(WT/DS207)

Conforme lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), Chile presenta su segundo informe de situación sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones o resoluciones en la controversia *Chile - Sistemas de Bandas de Precios y medidas de salvaguardia aplicados a determinados productos agrícolas*.

Complementando el primer informe escrito de situación del 19 de septiembre pasado, así como la intervención en la reunión del Órgano de Solución de Diferencias del 2 de octubre, Chile cumple con informar que el 4 de octubre se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 831 del Ministerio de Hacienda que Reglamenta la aplicación del artículo 12 de la Ley 18.525, en su texto sustituido por el artículo 1° de la Ley 19.897, que establece normas sobre importación de mercancías al país.

Dicho Decreto regula aspectos esenciales del Sistema de Bandas de Precio, tal como lo establece el inciso 10 del artículo 1° de la Ley N° 19.897. Cabe reiterar que el nuevo Sistema de Bandas de Precio entrará en vigencia el 16 de diciembre de 2003 para los productos objeto de la presente controversia, a excepción de los aceites vegetales comestibles y las semillas oleaginosas, que dejarán de estar sujetos a dicho Sistema de Bandas.

Agradeceré a V.E. incorporar el presente informe de situación en la agenda de la próxima reunión del OSD el día 7 de noviembre.
